

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5162** -DE 2017

"Por la cual se modifica el plazo para la entrada en vigencia de lo dispuesto en la Tabla 1. "Normas Técnicas", contenida en la Sección 1 del Capítulo 1 del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016"

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 22, Numeral 8 de la Ley 1341 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que según lo señalado en el numeral 8 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009¹, le corresponde a la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- determinar estándares y certificados de homologación internacional y nacional de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza.

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones compiló mediante la Resolución CRC 5050 de 2016² el Capítulo I del Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997, el cual había sido modificado por las resoluciones CRC 4507 de 2014, 5031 de 2016 y 5068 de 2016. En este capítulo se recogen las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad aplicables en Colombia.

Que mediante el Artículo 2 de la Resolución CRC 5031 de 2016, la CRC modificó la Tabla 1 "Normas Técnicas" contenida en el Artículo 13.1.2.6. del Capítulo I del Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997 -la cual quedó compilada en la parte final de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016-, en el sentido de incorporar normas técnicas para la homologación de equipos terminales móviles que operan en las bandas AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz.

Que en el Artículo 4 de la Resolución CRC 5031 de 2016, la CRC dispuso inicialmente un plazo de tres (3) meses para la implementación y entrada en vigencia de las normas técnicas contenidas en la Tabla 1 del Artículo 13.1.2.6 de la mencionada Resolución CRT 087 de 1997, contados a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial.

Que de otra parte, dentro del marco de la estrategia liderada por el Gobierno Nacional para combatir el hurto de equipos terminales móviles fue adoptado un conjunto de medidas a cargo de

¹ "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones."

² "Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones"